



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 008 -2018-GRA/GG-OREI

Ayacucho; 12 MAR 2018

VISTOS; el Informe N° 042-2018-GRA/GG-OREI-CRREAETE-GMCG, de fecha 05 de Marzo de 2018 en 01 folio útil, el Acta de Sesión N° 005-2018-GRA-GG-OREI-CRREAETE, de fecha 01 de Marzo del 2018 en 05 folios útiles, Decreto N° 766-2018-GRA/GG-OREI de fecha 06 de Marzo del 2018, El Expediente Técnico del Proyecto: **EXPEDIENTE TECNICO DESAGREGADO-2018 DEL PROYECTO “DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE TARA EN LA REGION DE AYACUCHO” CODIGO SNIP N°121777, POR MONTO DE S/. 500,000.00 SOLES, CON 441 FOLIOS ÚTILES, y.**

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de los dispuestos por el Artículo 2° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, por las que Los Gobierno Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, la misma que consagra los principios rectores de la verdad material entre otros, Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la misma que reemplaza a la Ley N° 27293, al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP); y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF, asimismo, deberá cumplirse con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N°035-2018-EF/15 y el Artículo 86 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordantes con las normas legales vigentes y conexas, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, con fecha 01 de Marzo del 2018, la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios, (CRREAETE), de la Oficina Regional de Estudios e Investigación, designada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2018-GRA/GR, de fecha 26 de Enero del año en curso, se reunieron con la finalidad de aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: **EXPEDIENTE TECNICO DESAGREGADO-2018 DEL PROYECTO “DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE TARA EN LA REGION DE AYACUCHO”**



CODIGO SNIP N° 121777, POR MONTO DE S/. 500,000.00 SOLES, CON 441 FOLIOS ÚTILES, dado el quórum correspondiente se procedió a su aprobación, inscribiendo los acuerdos arribados en el Acta de Sesión N° 005-2018-GRA-GG-OREI-CRREAETE, de fecha 01 de Marzo del 2018, en 05 folios útiles, cuyas copias obran en el fascículo de la presente Resolución debidamente fedatada y firmada.

Que, el Expediente Técnico, mencionado en la parte precedente ha sido: evaluado, revisado y aprobado por el Ing. Carlos Wilfredo Sulca Valenzuela mediante Informe N° 016-2018-GRA/GG-OREI/CWSV de fecha 27 de Febrero de 2018 en 01 folio útil, según su contenidos, precisando que cumple con los requisitos mínimos exigidos por la Normas Legales Vigentes y Conexas y las establecidas en la Directiva N° 001-2016-GRA/GGR-OREI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2016-GRA/PRES, de fecha 15 de febrero del 2016.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0220-2016-GRA/GR, de fecha 10 de marzo del 2016, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, dispone delegar funciones al Director Regional de Estudios e Investigación para la revalidación mediante Acto Resolutivo Directoral lo aprobado en primera Instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios, motivo de la presente; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su Modificatorias, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0351-2017-GRA/GR, de fecha 06 de junio del 2017 se designa en el cargo de Director Regional de Estudios e Investigación al Arq. OMAR ITOAL QUISPE JUAREZ.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico aprobado en primera instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expediente Técnico y Estudio (CRREAETE), mediante Acta de Sesión N° 005-2018-GRA-GG-OREI-CRREAETE, de fecha 01 de Marzo del 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

Sector	: Gobiernos Regionales
Pliego	: Gobierno Regional de Ayacucho
Unidad Ejecutora	: Gerencia Regional de Desarrollo Económico
Función	: 10 Agropecuaria
Programa	: 023 Agrario
Sub Programa	: 0047 Inocuidad Agroalimentaria
Actividad/Proyecto	: "Desarrollo de Capacidades para el Fortalecimiento de la Cadena Productiva de Tara en la Región de Ayacucho"
Componentes	: "Desarrollo de Capacidades para el Fortalecimiento de la Cadena Productiva de Tara en la Región de Ayacucho"
Meta	: "Desarrollo de Capacidades para el Fortalecimiento de la Cadena Productiva de Tara en la Región de Ayacucho"
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa



Fuente de Financiamiento : 013 Recursos Determinados
Presupuesto 2018 : S/. 500,000.00 Nuevos Soles
Costo Directo : S/. 399,902.10 Nuevos Soles
Gastos Generales : S/. 59,182.90 Nuevos Soles
Gastos de Supervisión : S/. 40,915.00 Nuevos Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Estudios e Investigación, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, CRREAETE y demás instancias pertinentes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

Arq. Omar Itoal Quispe Juárez
DIRECTOR REGIONAL